

ANEXO 1.
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Bogotá, 22 de julio 2026

SEÑORES
COLEGIO PARAÍSO MIRADOR IED
Carrera 27L 71H-46 sur
Ciudad

REFERENCIA: PROCESO DE CONTRATACIÓN N°: 13-2026

OBJETO - : Se requiere la adquisición de elementos de botiquín y papelería para cubrir las necesidades del segundo semestre de la institución.

Lina Paola García Carrillo, identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre], presento Oferta para el Proceso de Contratación de la referencia y hago las siguientes manifestaciones:

1. Que conozco y acepto todos los Documentos del Proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí del Colegio respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
2. Que, de conformidad con los documentos de esta contratación, me comprometo a ejecutar el siguiente objeto:
Se requiere la adquisición de elementos de botiquín y papelería para cubrir las necesidades del segundo semestre de la institución.
3. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Oferta en nombre del Proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato si el Proponente resulta adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.
4. Que la Oferta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas del estudio previo y la invitación pública que hace parte de este proceso.
5. Que la oferta económica y la oferta técnica están adjuntas a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la Oferta.
6. Que los documentos que presento con la Oferta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.
7. Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y que, en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
8. Que, en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los Documentos del Proceso, y ejecutaré el contrato en el plazo establecido por la Entidad para ello.
9. Que, en caso de resultar adjudicatario, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los Documentos del Proceso en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma allí contenido.
10. Que en caso de resultar adjudicatario me comprometo a que a la terminación dentro de la vigencia del Contrato, y que cumpliré con la totalidad del alcance y los requerimientos y especificaciones técnicas de que trata el estudio previo y la invitación pública, documento que forma parte de este proceso.
11. Manifiesto estar a paz y salvo con las obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y

demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.

12. Manifiesto que en mi condición de proponte Nacional, Extranjero, la propuesta involucra bienes y servicios, así % nacionales y % no nacionales.
13. Manifiesto bajo gravedad de juramento, que no me encuentro (ni la firma que represento) incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones previstas en la Constitución Política o en la Ley, especialmente en el artículo 8º. de la Ley 80 de 1993, Ley 190 de 1995, Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, que impidan la participación del proponente en el presente proceso contractual y en la celebración y ejecución del respectivo contrato.
14. Que, en todas las actuaciones derivadas de lo regulado en el proceso contractual, obrare con la transparencia y buena fe que la Constitución política y las leyes exigen.
15. Que, los datos para ser contactado son los suministrados en este mismo formato, información que en todo su contenido es cierta.
16. Que autorizo al Colegio, para que remita a mi correo electrónico, las diferentes observaciones, solicitudes de subsanabilidad y demás requerimientos que sean menester, frente a lo cual manifesté que es exclusiva mi responsabilidad para revisar. Las bandejas de entrada y las demás fuentes de ingreso como las relacionadas con correos no deseados o Spam.
17. Que certifico en mi calidad de persona natural proponente o en caso de representar a una persona jurídica, que nos encontramos en capacidad de cumplir con todas las especificaciones técnicas señaladas en la presente invitación pública.

Atentamente,

Lina García

Lina Paola García Carrillo

NIT: 1023021619-3

Nombre del Representante Legal y/o representante: Lina Paola García Carrillo

C.C. Nº: 1023021619

Dirección: Carre 9 b # 75 b – 35 sur

Celular: 30461301354

e-mail: linapao1306@hotmail.com



OFERTA COMERCIAL

Suministramos confianza, construimos resultados.

SUMIN GROUP

Bogotá D.C. • Tel: +57 304 6301354

Correo: sumin.group.col@gmail.com

N° Oferta:	28	Teléfono:	(601) 3102144752
Cliente:	COLEGIO EL PARAISO MIRADOR	Dirección:	Cra. 271 #14, Bogotá
NIT:	830.040.873	Correo:	
Contacto:	PAGADURÍA	Fecha:	22/7/2026
Ciudad:	BOGOTA	Válido hasta:	22/8/2026

Ítem	Descripción	Cantidad	Unidad	Vr. Unitario	Vr. Total
1	GASAS LIMPIAS PAQUETE X 100 UNIDADES	4	Unidad	\$11.500	\$46.000
2	GASAS ESTERILES PAQUETE UNIDADES	80	Unidad	\$1.100	\$88.000
3	APOSITO O COMPRESAS NO ESTERILES	16	Unidad	\$2.475	\$39.600
4	ESPARADRAPO DE TELA ROLLO 4" UNIDAD	8	Unidad	\$11.000	\$88.000
5	BAJALENGUAS PAQUETE X 20 UNIDADES	8	Unidad	\$3.465	\$27.720
6	VENDA ELESTICA 2 X 5 YARDAS UNIDAD	8	Unidad	\$2.000	\$16.000
7	VENDA ELASTICA 3 X 5 YARDAS UNIDAD	8	Unidad	\$2.700	\$21.600
8	VENDA ELESTICA 5 X 5 YARDAS UNIDAS	8	Unidad	\$4.000	\$32.000
9	VENDA DE ALGODON 3 X 5 YARDAS UNIDAD	8	Unidad	\$3.200	\$25.600
10	VENDA ALGODON 5 X 5 YARDAS UNIDAD	8	Unidad	\$5.000	\$40.000
11	SOLUCION SALINA 250 CC O 500 CC BOLSA	20	Unidad	\$5.000	\$100.000
12	GUANTES DE LATEX PARA EXAMEN CAJA X 100 UNIDADES	4	Unidad	\$15.000	\$60.000
13	TERMOMETRO DIGITAL UNIDAD	4	Unidad	\$18.500	\$74.000
14	TIJERAS TRAUMA UNIDAD	4	Unidad	\$10.000	\$40.000
15	LINTERNA PEQUEÑA UNIDAD	4	Unidad	\$7.800	\$31.200
16	PILAS DE RESPUESTO PAR	16	Unidad	\$3.000	\$48.000
17	TABLA ESPINAL LARGA UNIDAD	4	Unidad	\$250.000	\$1.000.000
18	COLLAR CEVIRCAL ADULTO UNIDAD	8	Unidad	\$55.000	\$440.000
19	COLLAR CERVICAL NIÑO UNIDAD	8	Unidad	\$49.000	\$392.000
20	INMOVILIZADORES O FELULAMIEMBROS SUPERIORES (ADULTO) EN CARTON PLAX	4	Unidad	\$36.500	\$146.000
21	INMOVILIZADORES O FELULAMIEMBROS INFERIORES (ADULTO) EN CARTON PLAX	4	Unidad	\$36.500	\$146.000
22	INMOVILIZADORES O FELULAMIEMBROS SUPERIORES (NIÑO) EN CARTON PLAX	4	Unidad	\$36.500	\$146.000
23	INMOVILIZADORES O FELULAMIEMBROS INFERIORES (NIÑO) EN CARTON PLAX	4	Unidad	\$36.500	\$146.000
24	VASOS DESECHABLES PAQ X 50	8	Unidad	\$4.565	\$36.520
25	ELEMENTO DE BARRERA O MASCARA PARA RCP	8	Unidad	\$11.000	\$88.000
26	SABANAS PARA CAMILLA UNIDAD	4	Unidad	\$29.000	\$116.000
27	CHALECO REFLECTIVO E BORDADO ESPALDA BRIGADISTA POLIESTER	24	Unidad	\$19.000	\$456.000
28	PALESTAS DE SEÑALIZACION (PARE - SIGAS) UNIDAD	10	Unidad	\$23.000	\$230.000
29	BRAZALETES BRIGADISTAS UNIDAD	24	Unidad	\$10.670	\$256.080
30	MONO GAFAS TRANSLUCIDO UNIDAD	24	Unidad	\$12.650	\$303.600

31	SILVATOS METALICOS UNIDAD	10	Unidad	\$3.025	\$30.250
32	CARPETA DE YUTE CON SUS GANCHOS E IMPRESO - JUEGO DE TAPAS CON REFUERZO DE PAPEL UNIDAD	1	Unidad	\$4.000	\$4.000
33	PAPEL CARTA X CAJA X 10	1	Unidad	\$190.000	\$190.000
34	PAPEL OFICIO X CAJA X 10	1	Unidad	\$210.000	\$210.000
35	CARPETA 4 ALETAS BLANCA CON LOGO	1	Unidad	\$10.000	\$10.000
36	VINILOS DE 500 AZUL UNIDAD	1	Unidad	\$15.000	\$15.000
37	VINILO DE 500 ML ROJO UNIDAD	1	Unidad	\$15.000	\$15.000
38	VINILO DE 500 ML AMARILLO UNIDAD	1	Unidad	\$15.000	\$15.000
39	VINILO DE 500 ML BLANCO UNIDAD	1	Unidad	\$15.000	\$15.000
40	VINILO DE 500 MK NEGRO UNIDAD	1	Unidad	\$15.000	\$15.000
41	GANCHO COSEDORA ESTANDAR PAQ	1	Unidad	\$5.400	\$5.400
42	GANCHO COSEDORA INDUSTRIAL CAJA	1	Unidad	\$15.000	\$15.000
43	CONTACTO TRANSPARENTE ROLLO	1	Unidad	\$66.500	\$66.500
44	ROLLO CINTA TRICOLOR ROLLO	1	Unidad	\$24.750	\$24.750
45	CINTA BLANCA TELA X 25 METROS	1	Unidad	\$36.000	\$36.000
46	CINTA AZUL REY TELA X 25 METROS	1	Unidad	\$36.000	\$36.000
47	MARCADOR BORRABLE RECARGABLE COLOR NEGRO, AZUL, ROJO EEDING REF 363 UNIDAD	1	Unidad	\$15.000	\$15.000
48	FRASCO DE TINTA MARCADOR COLOR NEGRO, AZUL, ROJO EEDING BT 30 UNIDAD	1	Unidad	\$35.000	\$35.000
49	REGLA METALICA 30 CM UNIDAD	1	Unidad	\$4.300	\$4.300
50	BORRADOR DE TABLERO UNIDAD	1	Unidad	\$5.850	\$5.850
51	LAPIZ NEGRO N2 X 12	1	Unidad	\$8.250	\$8.250
52	LAPIZ ROJO CAJA 12	1	Unidad	\$16.000	\$16.000
53	TAJALAPIZ CON DEPOSITO	1	Unidad	\$4.900	\$4.900
54	BORRADOR DE NATA UNIDAD	1	Unidad	\$1.300	\$1.300
55	RESALTADOR SURTIDO CAJA X 10	1	Unidad	\$20.000	\$20.000
56	LEGAJADOR PLASTICO X 20 PAQ	1	Unidad	\$15.000	\$15.000
57	BOLSILOTAMAÑO CARTA PAQ	1	Unidad	\$11.000	\$11.000
58	BOLSILLO TAMAÑO OFICIO PAQ	1	Unidad	\$13.000	\$13.000
59	PAPEL OPALINA RESMA X 500 CARTULINA	1	Unidad	\$190.000	\$190.000
60	PAPEL KIMBERLY RESMA X 500	1	Unidad	\$189.000	\$189.000
61	PAPEL CRAFT ROLLO X 36 PULGADAS UNIDAD	1	Unidad	\$60.000	\$60.000
TOTAL GENERAL:					\$ 5.971.420

Observaciones:

Todas las actividades descritas incluyen la entrega en el sitio designado y el retiro de los residuos generales generados durante la ejecución de las labores, garantizando una adecuada disposición y limpieza del área intervenida.

Atentamente

Lina Garcia

SUMIN GROUP
CALIDAD, CUMPLIMIENTO Y CONFIANZA

ANEXO 5
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Bogotá, 22 de julio 2026

SEÑORES
COLEGIO PARAÍSO MIRADOR IED

REFERENCIA: PROCESO DE CONTRATACIÓN N° 13-2026

OBJETO - Se requiere la adquisición de elementos de botiquín y papelería para cubrir las necesidades del segundo semestre de la institución.

El suscrito Lina Paola García Carrillo, en calidad de REPRESENTANTE LEGAL domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con cedula de ciudadanía no. 1.023.021.619 de Bogotá, quien en adelante se llamará colectivamente el Proponente, manifiesto la voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN teniendo en cuenta las siguientes

CONSIDERACIONES:

Que el **COLEGIO PARAÍSO MIRADOR IED**, convoco el proceso de selección de régimen especial N° 13-2026, con el objeto de: - **Se requiere la adquisición de elementos de botiquín y papelería para cubrir las necesidades del segundo semestre de la institución.**

Que es de interés del PROPONENTE apoyar la acción del Estado Colombiano y del COLEGIO, en el implemento de mecanismos y normas para el fortalecimiento de la transparencia en los procesos contractuales y en la lucha contra la corrupción.

Que el PROPONENTE tiene interés en el presente proceso contractual referido en el primer considerando, y se encuentra dispuesto a suministrar la información necesaria para la transparencia del proceso, y en tal sentido suscribe el presente documento unilateral anticorrupción, que se registrá por las siguientes:

CLAUSULAS:

CLAUSULA PRIMERA: El proponente apoyará la acción del Estado Colombiano y del **COLEGIO PARAÍSO MIRADOR IED**, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto deberá asumir explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir la Constitución Política y la Ley, así:

El proponente se compromete a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

El proponente se compromete a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.

El proponente se compromete a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

El proponente se compromete a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

El proponente se compromete a ceder el contrato si llegare a sobrevenir una inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución o en la Ley, previa autorización escrita por el **COLEGIO PARAÍSO MIRADOR IED**, y si ello no fuere posible renunciaré a la ejecución de este, de conformidad con lo previsto en el artículo 9º. de la Ley 80 de 1993.

El proponente se compromete a desarrollar todas sus actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el presente contrato.

El proponente se compromete a suministrar al **COLEGIO PARAÍSO MIRADOR IED**, cualquier información sobre actos de corrupción, soborno, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo del proceso contractual, del que tenga o llegare a tener conocimiento.

El proponente se compromete a cumplir todas las obligaciones, cargas y los términos en general, previstos en el Pliego de Condiciones de la referencia y en el contrato.

El proponente se compromete a desarrollar todas las actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el presente contrato.

CLAUSULA SEGUNDA: El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la invitación, si se comprobare, de la manera prevista en los mismos, el incumplimiento de los compromisos en materia de anticorrupción.

En constancia de lo anterior y como manifestación de aceptación de los compromisos unilaterales previstos en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de Bogotá el día 27 de marzo del 2026.

Lina Garcia

Lina Paola García Carrillo

NIT: 1023021619-3

Nombre del Representante Legal y/o representante: Lina Paola García Carrillo

C.C. Nº: 1023021619

Dirección: Carre 9 b # 75 b – 35 sur

Celular: 30461301354

e-mail: linapao1306@hotmail.com



RAZÓN SOCIAL :	LINA PAOLA GARCIA CARRILLO
IDENTIFICACIÓN:	CC-1023021619
COD. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
NOM. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	
FECHA GENERACIÓN REPORTE:	2026-07-20
FECHA LÍMITE DE PAGO:	2026-06-04
FECHA DE PAGO:	2026-07-21
ENTIDAD DE PAGO:	NEQUI
PERÍODO PENSIÓN:	2026-05
PERÍODO SALUD:	2026-05
NÚMERO PLANILLA:	37607945
TOTAL COTIZANTES:	1
REFERENCIA DE PAGO (PIN):	37607945
TIPO DE PLANILLA:	I

CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NÚMERO AFILIADOS	IBC	FONDO SOLIDARIDAD	FONDO SUBSISTENCIA	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES	VALOR PAGAR
EPS037	900156264	NUEVA E.P.S. S.A.	1	\$ 1.750.905	\$ 0	\$ 0	\$ 7.600	\$ 218.900	\$ 226.500
230301	500224808	PORVENIR	1	\$ 1.760.905	\$ 0	\$ 0	\$ 9.700	\$ 280.200	\$ 289.900
14-23	860011153	POSITIVA	1	\$ 1.750.905	\$ 0	\$ 0	\$ 1.500	\$ 42.700	\$ 44.200
Total a pagar					\$ 0	\$ 0	\$ 19.800	\$ 541.800	\$ 560.600

PAGADO

FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES:	06/07/2026
----------------------------------	------------

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE PERSONA NATURAL

Fecha Expedición: 20 de julio de 2026 Hora: 19:33:15

Recibo No. AB26331162

Valor: \$ 6.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26331162F65FF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL
REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:****NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Nombre: GARCIA CARRILLO LINA PAOLA
C.C. 1.023.021.619
NIT: 1023021619 3
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 04031719
Fecha de matrícula: 6 de noviembre de 2025
Grupo NIIF: Grupo III.

LA PERSONA NATURAL NO HA CUMPLIDO CON EL DEBER LEGAL DE RENOVAR SU MATRÍCULA MERCANTIL. POR TAL RAZÓN, ESTOS DATOS CORRESPONDEN A LA ÚLTIMA INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR EL COMERCIANTE EN EL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y/O RENOVACIÓN DEL AÑO: 2025.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Carrera 9 B # 74 B 35 Sur
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: linapao1306@hotmail.com
Teléfono comercial 1: 3046301354
Teléfono comercial 2: 0
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Carrera 9 B # 74 B 35 Sur
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: linapao1306@hotmail.com
Teléfono para notificación 1: 3046301354
Teléfono para notificación 2: 0
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona natural SI autorizó para recibir notificaciones personales

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE PERSONA NATURAL

Fecha Expedición: 20 de julio de 2026 Hora: 19:33:15

Recibo No. AB26331162

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26331162F65FF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4112
Actividad secundaria Código CIIU: 4330
Otras actividades Código CIIU: 4752, 4761

INFORMACIÓN FINANCIERA

El comerciante matriculado reportó la siguiente información financiera, la cual corresponde a la última información reportada en la matrícula mercantil, así:

Estado de situación financiera

Activo corriente: \$ 8.000.000,00
Activo no corriente: \$ 0,00
Activo total: \$ 8.000.000,00

Pasivo corriente: \$ 0,00
Pasivo no corriente: \$ 0,00
Pasivo total: \$ 0,00
Patrimonio neto: \$ 8.000.000,00
Pasivo más patrimonio: \$ 8.000.000,00

Estado de resultados

Ingresos actividad ordinaria: \$ 0,00
Otros ingresos: \$ 0,00
Costo de ventas: \$ 0,00
Gastos operacionales: \$ 0,00
Otros gastos: \$ 0,00
Gastos por impuestos: \$ 0,00
Utilidad / Pérdida operacional: \$ 0,00
Resultado del periodo: No reportÃ³

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE PERSONA NATURAL

Fecha Expedición: 20 de julio de 2026 Hora: 19:33:15

Recibo No. AB26331162

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26331162F65FF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona natural figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre:	SUMIN GROUP
Matrícula No.:	04031720
Fecha de matrícula:	6 de noviembre de 2025
Último año renovado:	2025
Categoría:	Establecimiento
Dirección:	Carrera 9 B # 74 B 35 Sur
Municipio:	Bogotá D.C.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO QUE TIENE MATRICULADOS EL COMERCIANTE EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE PERSONA NATURAL

Fecha Expedición: 20 de julio de 2026 Hora: 19:33:15

Recibo No. AB26331162

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26331162F65FF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

TAMAÑO EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Microempresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 0

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 4112

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

La información anterior ha sido tomada directamente del formulario de matrícula diligenciado por el comerciante. Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 6 de noviembre de 2025. Fecha de envío de información a Planeación : 18 de mayo de 2026. La matrícula mercantil de esta sociedad fue solicitada a través de la plataforma de la Ventanilla Única Empresarial www.vue.org.co \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009.

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE PERSONA NATURAL

Fecha Expedición: 20 de julio de 2026 Hora: 19:33:15

Recibo No. AB26331162

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26331162F65FF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la persona natural, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



MARIO FERNANDO ÁVILA CRISTANCHO

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario

141239492624



(415)7707212489984(8020) 000014123949262 4

5. Número de identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

1 0 2 3 0 2 1 6 1 9 3

Impuestos de Bogotá

3 2

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona natural o sucesión ilíquida

2

25. Tipo de documento

Cédula de Ciudadanía

1 3

26. Número de identificación

1 0 2 3 0 2 1 6 1 9

Lugar de expedición

COLOMBIA

28. País

1 6 9

29. Departamento

Bogotá D.C.

1 1

30. Ciudad/Municipio

Bogotá, D.C.

0 0 1

31. Primer apellido

GARCIA

32. Segundo apellido

CARRILLO

33. Primer nombre

LINA

34. Otros nombres

PAOLA

35. Razón social

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Bogotá D.C.

1 1

40. Ciudad/Municipio

Bogotá, D.C.

0 0 1

41. Dirección principal

CR 9 B 74 B 35 SUR

42. Correo electrónico

linapao1306@hotmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

3 0 4 6 3 0 1 3 5 4

45. Teléfono 2

3 1 5 2 9 4 5 4 2 1

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal

46. Código

4 1 1 1

47. Fecha inicio actividad

2 0 2 5 0 6 0 2

Actividad secundaria

48. Código

4 3 3 0

49. Fecha inicio actividad

2 0 2 5 0 6 0 2

Otras actividades

50. Código

1 2

4 7 5 2 4 7 6 1

Ocupación

51. Código

52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26

05- Imppto. renta y compl. régimen ordinario

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									
	11	12	13	14	15	16	17	18	19

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

X

60. No. de Folios

0

61. Fecha

2026-03-06 / 05:47:14AM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre GARCIA CARRILLO LINA PAOLA

985. Cargo CONTRIBUYENTE



DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ
REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA - RIT
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRIBUYENTE

Secretaría de Hacienda

Fecha: 20/07/2026

CONTRIBUYENTE C.C. 1023021619

LINA PAOLA GARCIA CARRILLO

INFORMACIÓN BÁSICA			
Dirección:	KR 9B 74B 35 SUR	Teléfonos:	3046301354
Dirección electrónica:	linapao1306@hotmail.com	Ciudad:	BOGOTÁ DC
Fecha de Inscripción:	20/05/2020	Municipio:	BOGOTÁ, D.C.
		Soporte Inscripción:	-

PERFIL TRIBUTARIO			
Naturaleza Jurídica:	PERSONA NATURAL	Régimen tributario:	PREFERENCIAL ICA
Matrícula Mercantil:	NO	Fecha de inicio de Actividades:	Fecha de cese de Actividades:
Causal de cese de Actividades:		No. Establecimientos:	0
Actividad 1:	4111 - CONSTRUCCION DE EDIFICIOS RESIDENCIALES		
Actividad 2:	4330 - TERMINACION Y ACABADO DE EDIFICIOS Y OBRAS DE INGENIERIA CIVIL		
Actividad 3:	47521 - Comercio al por menor de materiales de construcción		
Actividad 4:	47611 - Comercio al por menor y al por mayor de libros, textos escolares y cuadernos		
Actividad 5:	72202 - INVESTIGACIONES Y DESARROLLO EXPERIMENTAL EN EL CAMPO DE LAS CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES EN EL EJERCICIO DE UNA PROFESION LIBERAL		

ESTABLECIMIENTOS ACTIVOS

REPRESENTANTES ACTIVOS

Señor Contribuyente: Esta es la información suministrada por usted y registrada en la
Secretaría de Hacienda Distrital.

K: 30 25 90 Dirección Distrital de Impuestos Bogotá D.C. Colombia

Fuente: RIT-SHD

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 20 de julio de 2026, a las 19:37:05, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1023021619
Código de Verificación	1023021619260720193705

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 299716137



PIB

20:02:33

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 20 de julio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LINA PAOLA GARCIA CARRILLO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1023021619:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.



www.procuraduria.gov.co



Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750
ext. 13170; Bogotá D.C.



Línea gratuita 018000910315



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICA

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., el señor(a) **LINA PAOLA GARCIA CARRILLO**, quien se identifica con

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1023021619 de BOGOTÁ D.C.
(MIL VEINTITRES MILLONES VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE)
NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

ADVERTENCIAS:

* El certificado de antecedentes disciplinarios ordinario deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes (Inciso 3°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).

* Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro, en el certificado de antecedentes disciplinarios especial (Inciso 4°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).

* Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos. Esta inhabilidad tendrá una duración de tres (3) años contados a partir de la ejecutoria de la última sanción. (numeral 2°, artículo 42 - Ley 1952 de 2019).

* Certificado expedido de conformidad con el numeral 5, artículo 102 del Decreto Ley 1421 de 1993, artículo 238 de la Ley 1952 de 2019, numeral 4.5, artículo 16 y numeral 6, artículo 21 del Acuerdo Distrital 755 de 2019.

* Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.

* Certificado expedido sin costo alguno.

MAGDA ALEXANDRA GÓMEZ SANTANA
Personera Delegada Para El Juzgamiento Disciplinario I



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 20/07/2026 07:42:48 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **1023021619** y Nombre: **LINA PAOLA GARCIA CARRILLO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **144171278** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Búsqueda

Imprimir

**Dios y
Patria**

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

**COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA**



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 07:43:54 PM horas del 20/07/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **1023021619**

Apellidos y Nombres: **GARCIA CARRILLO LINA PAOLA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
- 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia Informa:

Que siendo las 19:45:12 horas del 20/07/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1023021619**, Apellidos y Nombres **GARCIA CARRILLO LINA PAOLA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **SUMIN GROUP**, con NIT **102302161-9** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

<https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta>



**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1023021619 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 20/07/2026 07:35 PM



Código Verificación: **12C97Y86FS**

Válida hasta: **19/10/2026**

Dirección de Gobierno Digital

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

El BANCO DE BOGOTÁ a solicitud del interesado informa que LINA PAOLA GARCIA CARRILLO, identificado(a) con Cedula de ciudadanía número 1.023.021.619 está vinculado(a) con el BANCO DE BOGOTÁ a través de los siguientes productos financieros:

Cuenta de Ahorros Plan Cuenta Facil No. 437507494, abierta/o desde el 21/4/2026.

Se expide en Bogotá el día 20 del mes de Julio del año 2026 con destino a: A quien
interese



Firma Autorizada



Bogotá D.C. febrero 2026

CERTIFICACIÓN LABORAL / COMERCIAL

La suscrita institución educativa **Colegio Sonia Osorio de Saint Malo** certifica que la empresa **SUMIN GROUP**, representada legalmente por la señora **Lina García**, suministró satisfactoriamente insumos de papelería y material didáctico durante el año 2025, cumpliendo con los requerimientos de calidad, cantidades solicitadas y tiempos de entrega establecidos.

Entre los materiales suministrados se encuentran:

- Resmas de papel tamaño carta y oficio
- Cuadernos cosidos y argollados
- Carpetas legajadoras y archivadoras
- Marcadores permanentes y borrables
- Lápices, esferos y colores
- Pegantes líquidos y en barra
- Tijeras escolares y de oficina
- Cartulinas, papel silueta y papel crepé
- Cintas adhesivas y masking tape
- Juegos didácticos educativos
- Material pedagógico impreso
- Kits escolares completos
- Sobres manila y carpetas plásticas
- Tableros acrílicos y accesorios

El valor total aproximado de los suministros entregados corresponde a **QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$15.000.000)**.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado para los fines que estime pertinentes.

Agradezco la atención a la presente.

Atentamente,

DIEGO ROJAS BUITRAGO

RECTOR

CC 79298304

Teléfono 3114876880

**CONTRATO DE COMPRAVENTA (BIENES MUEBLES) No. 14**

Entre los suscritos a saber, de una parte MARIA DEL PILAR CUERVO ROMERO identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 52321065 expedida en Bogota quien obra como rector(a) ordenador(a) del gasto del COLEGIO JOSE MARIA CARBONELL IED, nombrado (a) mediante Resolución No. RESOLUCION 663 DEL 31 DE MARZO 2026, debidamente facultado(a) para contratar de conformidad con lo establecido en el manual de contratación de la I.E.D aprobado por el Consejo Directivo, para la vigencia actual Ley 715 de 2001, quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE, y de otra parte LINA PAOLA GARCIA CARRILLO identificado con cédula de ciudadanía No. 1023021619 quien obra en su propio nombre, y quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente contrato de conformidad con los estudios y documentos previos para la vigencia 2026 y con base en las siguientes CONSIDERACIONES:

JUSTIFICACION JURIDICA: La presente contratación se realiza en un proceso de selección de régimen especial, debido a la necesidad del colegio de desarrollar la actividad descrita en el objeto. El presente contrato de compraventa (bienes muebles) se fundamenta en lo dispuesto en el artículo 13 de la ley 715 de 2001, reglamentado por el Consejo Directivo, donde se prevé la contratación menor o igual a veinte (20 smmlv) salarios mínimos mensuales legales vigentes

CONVENIENCIA DE LA CONTRATACIÓN: En virtud de lo expuesto, el presente contrato se regira por las siguientes clausulas:

CLÁUSULA 1. - OBJETO DEL CONTRATO: CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIALES, ELEMENTOS Y /O SERVICIOS NECESARIOS PARA DESARROLLAR LOS PROYECTOS: 33118: :." LA IMAGINACIÓN Y LA CREATIVIDAD COMO MEDIO DE EXPRESIÓN EN LOS NIÑOS DE PRIMERA INFANCIA". Y 33122:" :." HABILIDADES SOCIOEMOCIONALES Y CIUDADANAS CARBONELIANAS 2026"; de acuerdo con la oferta presentada por EL CONTRATISTA.

CLAUSULA 2. - ESPECIFICACIONES TECNICAS:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT	UND. DE MEDIDA	VR UNITARIO IVA INCLUIDO	VR. TOTAL
1	ESTUCHE ARMOTODO DE 110 FICHAS PLASTICAS /Plástico y PVC de alta durabilidad que resiste el juego activo .INCLUYE:Cantidad de piezas: 110.//Piezas encajables para estimular la creatividad y habilidades motoras.//Presentacion en balde fácil de almacenar y transportar. //Piezas encajables para estimular la creatividad y habilidades motoras./ //Presentación en balde fácil de almacenar y transportar.	4	Unidad	\$ 199.400	\$ 797.600
2	JUEGO DE MESA :Lotería Abecedario DE 6 Tableros 36 FichasContenido del producto:*6 Tableros//36 Tarjetas//M3DIDAS 3.5X 34.2 EN CARTON DE PAPEL	7	Unidad	\$ 85.000	\$ 595.000
3	JUEGO DE MESA :JUGANDO CON LAS VOCALES - - MulticolorIncluyeContiene Contiene 20 pzas Doble faz contenido en ingles y español//MATERIAL: CARTON/ Contiene 20 pzas Doble faz contenido en ingles y español/Sin PVC// Largo:17 Ancho:4 Alto:24	7	Unidad	\$ 85.000	\$ 595.000
4	Triciclo Montable Plástico Soplado Para Niños //medidas 48 cm de alto, 42 cm de ancho y 72 cm de largo	0	Unidad		



CONTRATO DE COMPRAVENTA (BIENES MUEBLES) No. 14

5	PAQUETE DE Cartulina escolar de TAMAÑO OCTAVO(1/8) 135 g x CONTIENE DIEZ (10) unidades COLOR BLANCO	52	Unidad	\$	3.800	\$	197.600
6	PAQUETE DE CartulinaBRISTOL escolar de TAMAÑO OCTAVO(1/8) 135 g CONTIENE DIEZ (10) unidades COLORNEGRO	21	Unidad	\$	3.800	\$	79.800
7	Rollo de papel kraft 60 g, 18 pulgadas por 150 metros	1	Unidad	\$	45.000	\$	45.000
8	Resma de papel carta para fotocopia de 75 g Copypac por 500 hojas	3	Unidad	\$	21.000	\$	63.000
9	Atlas histórico de Bogotá. Cartografía 1791-2007//ISBN-13 : 9789584215536//ISBN-10 :9584215531//EDITORIAL PLANETA / AUTORES Germán Rodrigo Mejía Pavony Marcela Cuéllar Sánchez// edición 2007"	1	Unidad	\$	217.000	\$	217.000
10	Block Iris oficio X 35 hojas COLORES SURTIDOS	6	Unidad	\$	3.800	\$	22.800
11	ROLLO DE Nylon elástico 0.6 Crystal Tec x 100m	1	Unidad	\$	8.000	\$	8.000
12	PAQUETE CONTIENE 10 Barras De Silicona Delgada transparente 30cmx3cmx3cm	1	Unidad	\$	11.000	\$	11.000
13	Parlante con 50 Watts de potencia, de conectividad Bluetooth (alcance de 10 m), de dimensiones 24 cm (Ancho) x 39.5 cm (Alto) x 19 cm (Fondo), con sonido SPL de 101.3 dB, de plástico y metal de color negro y con micrófono inalámbrico y control remoto incluidos	1	Unidad	\$	290.000	\$	290.000
	USB, SD, AUX (entrada de 3.5 mm) y Radio FM, con entrada para microfono, de batería recargable, de dimensiones 24 cm (Ancho) x 39.5 cm (Alto) x 19 cm (Fondo), con sonido SPL de 101.3 dB, de plástico y metal de color negro y con micrófono inalámbrico y control remoto incluidos		0				
14	Parlante tipo maleta con 40 Watts de potencia, de conectividad Bluetooth recargable, de dimensiones 30,4 cm (Ancho) x 29 cm (Alto) x 52,8 cm (Fondo), con entradas Entrada de Micrófono, Entrada Tarjeta Micro SD, Puerto Auxiliar de Audio, Puerto USB , de plástico y metal de color negro y con micrófono inalámbrico incluido (alcance de 10 m), USB, SD, AUX (entrada de 3.5 mm) y Radio FM, con entrada (Fondo), con entradas Entrada de Micrófono, Entrada Tarjeta Micro SD, Puerto Auxiliar de Audio, Puerto USB , de plástico y metal de color negro y con micrófono inalámbrico incluido para microfono, de batería recargable, de dimensiones 30,4 cm (Ancho) x 29 cm (Alto) x 52,8 cm (Fondo), con entradas Entrada de Micrófono, Entrada Tarjeta Micro SD, Puerto Auxiliar de Audio, Puerto USB , de plástico y metal de color negro y con micrófono inalámbrico incluido (Alto) x 52,8 cm (Fondo), con entradas Entrada de Micrófono, Entrada Tarjeta Micro SD, Puerto Auxiliar de Audio, Puerto USB , de plástico y metal de color	1	Unidad	\$	320.000	\$	320.000

**CONTRATO DE COMPRAVENTA (BIENES MUEBLES) No. 14**

15	negro y con micrófono inalámbrico incluido Rompecabezas mapa político de suramerica, fabricado en madera MDF con impresión serigráfica en policromía a base de tintas UV no tóxicas, niños de 6 años en adelante compuesto por 18 piezas modulares y una base con marco en madera. De dimensiones: 30 x 21 x 0,5 cm. Para niños de 6 años en adelante	4	Unidad	\$ 84.000	\$ 336.000
16	Rompecabezas mapa político e hidrográfico de colombia, fabricado en madera MDF con impresión serigráfica en policromía a base de tintas UV no tóxicas, compuesto por 29 piezas modulares y una base con marco en madera, con dimensiones de: 30 x 20 x 0,5 cm. Para niños de 6 años en adelante	3	Unidad	\$ 119.000	\$ 357.000
17	Block de papel origami de 20cm x 20cm de colores, en paquete de 5 unidades por 50 hojas cada uno.	9	Unidad	\$ 7.244	\$ 65.200
Subtotal		\$ 4.000.000	IVA	\$ -	Vr. Total de la Bolsa \$ 4.000.000

CLÁUSULA 3. - VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato corresponde a la suma de: Cuatro Millones de Pesos M/Cte (\$ 4.000.000), incluidos todos los impuestos, tasas o contribuciones para satisfacer las necesidades anunciadas, el cual será liquidado al finalizar el tiempo estimado de ejecución o cundo se acabe el presupuesto, lo que primero ocurra.

CLÁUSULA 4. - FORMA DE PAGO. El valor del contrato será cancelado a través de transferencia electronica, a nombre del primer beneficiario (Contratista) en Un (1) solo pago dentro los diez (10) días hábiles siguientes a las actas parciales que se generen entre EL CONTRATISTA y el supervisor del contrato o al cumplimiento a satisfacción del objeto del presente contrato, lo cual certificara el supervisor del contrato con la respectiva certificación de recibido a satisfacción y/o ingreso a almacen , adicionalmente deberá presentar: a) planilla de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión y ARL) de los meses en el cual se ejecuto el contrato, la cual deberá cumplir las previsiones legales de la resolución 209 de 2020 de la UGPP. Por la cual se adopta el esquema de presunción de costos para los trabajadores independientes por cuenta propia y los trabajadores independientes con contratos diferentes a prestación de servicios personales, conforme a su actividad económica. y demás disposiciones legales vigentes frente al tema.. b) Presentación de factura(s) o documento equivalente. c) Certificación bancaria a nombre del contratista con expedición no mayor a tres (3) meses.

PARAGRAFO 1o. Dicha información será verificada por parte del supervisor del contrato y se procedera a dar visto bueno para el tramite de la cuenta. EL CONTRATISTA deberá cumplir con los requisitos de pago.

PARAGRAFO 2o: En el evento que EL CONTRATISTA no presente la factura o su documento equivalente para pago, estando obligado a ello de conformidad con el régimen tributario aplicable, la IED no lo tramitara mientras no se cumpla la obligación por parte del CONTRATISTA y en consecuencia el retraso en el pago que se produzca por esta circunstancia no generará interés moratorio alguno a cargo de la IED

CLÁUSULA 5. -DURACIÓN. El plazo para la ejecución del contrato será de (20) Veinte Días contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio con el previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. o hasta agotar el presupuesto, lo que primero ocurra.

CLÁUSULA 6. -DECLARACIONES DEL CONTRATISTA: El Contratista hace las siguientes declaraciones:

6.1 Conoce y acepta los Documentos del Proceso.

**CONTRATO DE COMPRAVENTA (BIENES MUEBLES) No. 14**

- 6.2 Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos del proceso y recibió respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
- 6.3 Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato.
- 6.4 El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses.
- 6.5 Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral.
- 6.6 El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato y en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales.
- 6.7 El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.
- 6.8 El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.

CLÁUSULA 7. - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: Sin perjuicio de las obligaciones que tiene a su

- 7.1 Cumplir a cabalidad el contrato, de acuerdo con los términos y condiciones pactadas, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite establecido para tal fin por la IED y con fundamento en los respectivos soportes.
- 7.2 Acreditar el pago al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para cada uno de los respectivos pagos que se estipulen en el presente contrato.
- 7.3 Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato, cuando a esta hubiere lugar.
- 7.4 Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato, cuando a esta hubiere lugar.
- 7.5 Presentar la respectiva factura o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, de acuerdo con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, incluido el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN y el Registro de Información Tributaria (RIT) expedido por la Dirección Distrital de Impuestos, requisitos sin los cuales no se podrá tramitar el respectivo pago. Es obligación del contratista conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de celebrar el presente Contrato, por tanto, asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que llegaren a generarse por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado.
- 7.6 Mantener a la IED libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados). En consecuencia, EL CONTRATISTA mantendrá indemne a la IED contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros incluido el personal de la IED, ocasionados por EL CONTRATISTA o por sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados) en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales.
- 7.7 Constituir y mantener vigentes las garantías estipuladas y cumplir todos los requisitos para hacerlas efectivas, si a ello hubiere lugar. En ese orden, el Contratista debe mantener actualizadas las vigencias y el monto de los amparos de las garantías expedidas con ocasión de la suscripción del contrato, teniendo en consideración el plazo, el valor, así como las eventuales prórrogas, adiciones, modificaciones, suspensiones, etc., que puedan afectar precisamente su vigencia o monto.
- 7.8 Entregar al supervisor del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.
- 7.9 Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta la IED a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.

**CONTRATO DE COMPRAVENTA (BIENES MUEBLES) No. 14**

- 7.9 Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contractuales, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del Contrato.
- 7.10 Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga el carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita de la IED. Esta obligación permanecerá vigente aún después de la terminación por cualquier causa de la vinculación que ligue a las partes. Por lo tanto, en caso de que el contratante tenga prueba de que el contratista ha divulgado cualquier tipo de documentación o información que en forma alguna se relacione con el presente contrato, el contratista indemnizará los perjuicios que con tal hecho cause al contratante. No se considerará incumplida esta cláusula cuando la información o documentos deban ser revelados por mandato judicial y/o legal o cuando la información manejada tenga el carácter de pública.
- 7.11 Cumplir con la política de buen trato para con los demás colaboradores internos y externos de la IED, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.
- 7.12 Respetar las políticas medioambientales de la IED, normas internas sobre el uso de los recursos ambientales y públicos, como el agua y la energía, racionamiento de papel, normas sobre parqueaderos y manejo de desechos residuales y manejo del ruido.
- 7.13 Cumplir con todas las condiciones técnicas contempladas en la propuesta presentada, evaluada y aprobada por la IED, así como ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto contractual, el alcance y las obligaciones derivadas del mismo, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza del Contrato.
- 7.14 Cumplir con los ofrecimientos hechos en el proceso de selección y por los cuales obtuvo el puntaje por el factor de ponderación de calidad y que dio lugar a la adjudicación del proceso a su favor.
- 7.15 Dar cumplimiento a la normatividad legal vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo -SST-respetar la política de Seguridad y Salud de la IED, con el objetivo de ofrecer entornos de trabajo seguros y saludables, promoviendo la cultura del autocuidado, con el fin de prevenir accidentes de trabajo y enfermedades laborales, condiciones que fortalecen la productividad y el bienestar físico y mental.
- 7.16 Promover entre su equipo de trabajo el uso de lenguaje no sexista.

CLÁUSULA 8. - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

- 8.1 Cumplir con las especificaciones técnicas requeridas por la IED.
- 8.2 Garantizar la calidad de los productos a entregar de acuerdo a las especificaciones descritas en la ficha técnica.
- 8.3 Atender las instrucciones dadas por el Supervisor del Contrato para la buena ejecución del mismo.
- 8.4 Presentar los informes que requiera el supervisor del contrato.
- 8.5 Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo.
- 8.6 Adoptar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro las personas, las cosas o al medio ambiente y garantizar que así lo hagan los empleados en la ejecución del contrato.
- 8.7 Cumplir estrictamente con el cronograma, horarios y días, acordado con el IED para la ejecución de lo contratado.

**CONTRATO DE COMPRAVENTA (BIENES MUEBLES) No. 14**

8.8 Es obligación especial del Contratista ejecutar sus actividades y/o servicios sin crear riesgo para la salud, la seguridad o el medio ambiente, ya que todos los costos que se generen con ocasión a la contaminación se trasladarán a los directos causantes, incluyendo multas y gastos que se generen con ocasión de requerimientos o actuación de las autoridades. En sí, el Contratista tomará todas las medidas conducentes para evitar la contaminación ambiental durante sus operaciones, cumplirá con todas las leyes ambientales aplicables, y se sujetará a las normas relativas al control ambiental, no dejando sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna, salud humana o animal, ni verterá contaminantes en la atmósfera ni a los cuerpos de agua. De no ser posible realizar la disposición final por parte del Contratista, ya que no cuenta con la capacidad operativa para hacerlo, deberá informar a la Institución con el fin de realizar la disposición final con empresas encargadas para tal fin

CLÁUSULA 9. -OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

- 9.1 Aprobar las garantías que debe constituir el Contratista, si a ello hubiere lugar.
- 9.2 Realizar el seguimiento y monitoreo a la correcta ejecución del contrato y sus obligaciones.
- 9.3 Realizar los pagos oportunamente, previo cumplimiento de los requisitos legales.
- 9.4 Realizar las gestiones requeridas para el cumplimiento eficiente, oportuno de las actividades y productos que forman parte del presente contrato.
- 9.5 Designar formalmente al supervisor para la ejecución del contrato.

CLÁUSULA 10. -SUJECCIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES. La entrega de los pagos a que se obliga el

Código	Rubro Presupuestal	Fte/Financ.	No. CDP	Fecha CDP	Vigencia
33118	Materiales y recursos para el desarrollo integral de la primera infancia.	SGP	17	27/05/2026	2026
33118	Materiales y recursos para el desarrollo integral de la primera infancia.	SED	17	27/05/2026	2026
33122	Convivencia escolar, salud mental y habilidades socioemocionales y ciudadanas.	SGP	17	27/05/2026	2026
33122	Convivencia escolar, salud mental y habilidades socioemocionales y ciudadanas.	SED	17	27/05/2026	2026

CLÁUSULA 11. -REQUISITOS DE EJECUCIÓN. El contratista solo podrá iniciar la ejecución del presente contrato, cuando se hayan cumplido los siguientes requisitos: a) Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por el Colegio, b) Expedición del registro presupuestal c) suscripción del acta de iniciación d) aprobación de póliza si hubiere lugar.

CLÁUSULA 12. -LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL Las actividades previstas se deben desarrollar en carrera 4 n° 0-43 sede principal y demas sedes si fuera necesario, el domicilio contractual es Bogotá.

CLÁUSULA 13. -DIFERENCIAS ENTRE LAS PARTES: Las partes acuerdan que para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de los contratos se acudirá a los procedimientos de conciliación, transacción o amigable composición. En el caso en que estos mecanismos no sean efectivos, se someterán a la jurisdicción contencioso-administrativa, en todo caso la I.E.D. acudirá a la Dirección de Contratación y Oficina Asesora Jurídica para realizarse el acompañamiento respectivo.



CONTRATO DE COMPRAVENTA (BIENES MUEBLES) No. 14

CLÁUSULA 14. -GARANTÍAS: Analizadas las actividades a realizar por el futuro contratista y atendiendo la naturaleza del contrato, objeto, a la cuantía del mismo circunscrito, a la modalidad de contratación y contando que se configuran herramientas adecuadas de seguimiento y control para la eficaz ejecución del mismo, así como en razón a que se pactan cláusulas excepcionales y que la forma de pago prevé un adecuado esquema de verificación del cumplimiento; por tanto no se impone la constitución de póliza sin embargo el bien o servicio que se pretende contratar debe tener una garantía en tiempo expresa en la cotización, con el fin de salvaguardarlo.

CLÁUSULA 15. -SUPERVISIÓN: La Supervisión del Contrato estará a cargo del Sr.(a) ANA MARIA PINZON SOFIA LINARES o quien haga sus veces o quien designe el Ordenador del Gasto; el cual ejercerá las obligaciones y responsabilidades de acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación del Colegio.

CLAUSULA 16. - DESCUENTOS POR INCUMPLIMIENTO: En el evento en que la administración tenga que acudir a la aplicación de multas o la imposición de sanciones al contratista, se aplicará para ello el debido proceso y las normas que en materia contractual y procesal rijan su aplicación. En caso de mora o retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el respectivo contrato a cargo del CONTRATISTA y como apremio para que las atienda oportunamente, el CONTRATANTE podrá, sin perjuicio de la sanción penal pecuniaria y de la declaratoria de caducidad, aplicar descuentos hasta un máximo del 20% del valor del contrato, por el incumplimiento parcial o total de las obligaciones establecidas en todas y cada una de las cláusulas de este contrato, suma que podrá ser tomada de la garantía constituida si la hubiere o descontada de las cuentas que por cualquier concepto le adeude la entidad al contratante.

CLAUSULA 17. - SANCIÓN PENAL PECUNIARIA. En caso de incumplimiento por parte del Contratista, el mismo pagará al CONTRATANTE una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, como estimación anticipada de perjuicios y sanción penal Pecuniaria, valor que se hará efectivo sin perjuicio de la imposición de multas o descuentos y declaratoria de caducidad del contrato. El valor de la cláusula penal pecuniaria y de las multas se tomará o descontará del saldo a favor del Contratista, quien desde ya lo autoriza, o de la garantía constituida si la hubiere; y si esto no fuere posible, se cobrará por jurisdicción coactiva.

CLAUSULA 18. -CONFIDENCIALIDAD. El Contratista y sus empleados se abstendrán de divulgar, publicar o comunicar, directa indirectamente a terceros la información, documentos o fotografías, relacionados con los documentos que conozcan en desarrollo y por virtud del presente Contrato o por cualquier otra causa. Para estos efectos las partes convienen que toda Información que reciba el Contratista para la ejecución del presente Contrato, se considera importante y confidencial y, divulgarla y/o transmitirla, puede lesionar los intereses públicos del CONTRATANTE, así como los correspondientes derechos de autor. El incumplimiento de lo establecido en esta cláusula dará lugar a que el CONTRATISTA a título de pena y sin necesidad de reconvención judicial cancele al CONTRATANTE la suma Correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor total contratado, para lo cual el CONTRATISTA autoriza a la Entidad para descontar de los saldos a su favor las sumas que por aplicación de esta cláusula resulte deberle. En caso de no poderse hacer descuentos por ausencia de saldos, se hará efectiva la póliza de cumplimiento si la hubiere o se cobrará por vía ejecutiva, para lo cual el presente documento prestará mérito ejecutivo.

CLAUSULA 19. -CADUCIDAD. En el evento de presentarse algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y que evidencie pueda conducir a su paralización, el CONTRATANTE, por medio de resolución motivada debidamente ejecutoriada, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. Los hechos sujetos a comprobación de las causales de caducidad, serán establecidos unilateralmente por el CONTRATANTE. Ejecutoriada la Resolución que declare la caducidad, el CONTRATANTE procederá a la liquidación del contrato y hará efectiva las multas y sanciones a que hubiere lugar.

**CONTRATO DE COMPRAVENTA (BIENES MUEBLES) No. 14**

CLAUSULA 20. - CLÁUSULA DE INDEMNIDAD. El contratista será el único responsable ante el CONTRATANTE y ante terceros por las reclamaciones judiciales y extrajudiciales que se deriven o puedan derivarse de la ejecución del presente contrato exonerando de cualquier responsabilidad contractual o extracontractual al CONTRATANTE.

PARÁGRAFO: el contratista asumirá la defensa del CONTRATANTE, los costos de la defensa y las indemnizaciones a que hubiere lugar, aún vencido el presente contrato, y hasta tanto existiere fallo judicial debidamente ejecutoriado.

Estas obligaciones serán asumidas por el contratista sin perjuicio de las indemnizaciones a las que hubiere lugar a favor del CONTRATANTE, como consecuencia de la responsabilidad derivada del presente contrato o de la pactada en la presente cláusula. En todo caso el CONTRATANTE en cualquier momento podrá asumir la defensa o designar el Apoderado que considere necesario, para la debida protección de sus intereses a costa del CONTRATISTA, quien asume todo valor que genere la intervención del CONTRATANTE por este concepto.

CLAUSULA 21. - TERMINACION UNILATERAL. El Consejo de Estado ha determinado que las entidades estatales que suscriben contratos no regidos por la Ley 80 de 1993 pueden pactar facultades unilaterales, como la terminación unilateral en los contratos que deriven de procesos de régimen especial, es decir inferiores a 20 SMLMV, por la siguiente razón: El pacto se termina o resuelve si una de las partes incumple de manera grave lo pactado. La IED puede terminar de manera unilateral el contrato cuando se demuestre un incumplimiento grave de lo pactado, para lo cual debe respetar el derecho al debido proceso del CONTRATISTA.

CLÁUSULA AMBIENTAL. EL CONTRATISTA en desarrollo del presente contrato dará estricto cumplimiento a las Leyes ambientales, siendo responsables ante el CONTRATANTE y demás autoridades de la protección ambiental y sobre el cumplimiento de éstas. De igual forma, vigilará que sus dependientes den estricto cumplimiento durante la ejecución del objeto contractual, a todas las medidas ambientales establecidas en la Resolución número 541 de 1994, expedida por los Ministerios del Medio Ambiente y de Transporte, que regulan el cargue, descargue, transporte, almacenamiento y disposición final o de escombros, de construcción, demolición y capa orgánica suelo y subsuelo. Es obligación especial de EL CONTRATISTA ejecutar sus actividades o servicios sin crear riesgo para la salud, la seguridad o el medio ambiente, ya que todos los costos que se generen con ocasión a la contaminación se trasladaran a los directos causantes, incluyendo multas y gastos que se generen con ocasión de requerimientos o actuación de las autoridades. En sí, EL CONTRATISTA tomará todas las medidas conducentes para evitar la contaminación ambiental durante sus operaciones, cumplirá con todas las leyes ambientales aplicables, y se sujetará a las normas relativas al control de la misma, no dejando sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna, salud humana o animal, ni verterá contaminantes en la atmósfera ni a los cuerpos de agua.

Para constancia se firma en Bogotá con fecha: junio 11 de 2026

DOCUMENTO FIRMADO EN ORIGINAL**MARIA DEL PILAR CUERVO ROMERO***Rector(a) Ordenadora del Gasto***LINA PAOLA GARCIA CARRILLO***Contratista*

C.C./NIT No. 1.023.021.619 - 3

Tel: 3152945421

Dir: KRA 9B N° 74B-35 SUR

REGISTRO DEL CONTRATO:

REGISTRO PPTAL No. _____

FECHA CRP _____

Elcy Janeth Lesmes Castañeda



COLEGIO JOSE MARIA CARBONELL IED

Proceso interno

014

NIT : 830.000.405 - 0 Dirección: carrera 4 n° 0-43 Teléfono: (601)4208807

Código: No. C.I.MC-MAY-014-2020

CONTRATO DE COMPRAVENTA (BIENES MUEBLES) No. 14

Auxiliar Administrativo con Funciones Financieras



**ASOCIACION DE PADRES USUARIOS DEL PROGRAMA DE BIENESTAR
FAMILIAR "NUEVO AMANECER"
NIT .830.011.561-9**

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL

Fecha: 13 de octubre de 2025

A quien corresponda:

Por medio de la presente se certifica que la señora **Lina Paola García**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.023.021.619**, ejecutó y cumplió a satisfacción las obligaciones establecidas en el **Contrato No. 13 de 2025**, de conformidad con los términos, condiciones y requerimientos pactados en el mismo.

Se deja constancia de que el contrato fue ejecutado en su totalidad, cumpliendo de manera oportuna y satisfactoria con la entrega de los elementos de papelería y material didáctico solicitados, de acuerdo con las especificaciones pactadas.

Así mismo, se certifica que el valor total del **Contrato No. 13 de 2025** fue de **VEINTITRÉS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$23.000.000)**.

La presente certificación se expide a solicitud de la interesada para los fines que estime convenientes.

Cordialmente,

Nombre del representante: Ana Esmeralda Higuera

Cargo: representante legal

Entidad o empresa: Asociación Nuevo amanecer

Firma Ana E. Carrillo